



## REGLAMENTACIÓN - CONVOCATORIAS

### PROGRAMA DE BECAS PUENTE: BECAS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y A LA INNOVACIÓN PRODUCTIVA

El Gobierno de la Provincia del Chubut a través de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, financia becas de apoyo a la investigación científica y tecnológica destinada a graduados universitarios que desarrollen sus investigaciones en áreas temáticas definidas como prioritarias para la Provincia.

Podrán participar en las convocatorias del Programa de Becas Puente “Becas de Apoyo a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación Productiva”, aquellos candidatos que hayan presentado solicitud de admisión al Programa de Becas del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) o ingreso a la carrera de Investigador en el año anterior a la convocatoria de Becas Puente de la que participe y que dicha solicitud haya sido denegada con un puntaje no inferior a SESENTA (60) según la evaluación realizada por CONICET.

Mediante el apoyo a la formación académica, el Programa de Becas Puente “Becas de Apoyo a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación Productiva” favorecerá el acceso de los candidatos al sistema de becas del CONICET. De esta manera, el Programa pretende promover la inserción en el sistema científico de profesionales que aborden temáticas de estudio que permitan fortalecer áreas de conocimiento prioritarias para el desarrollo económico y social de la Provincia.

En el marco del Programa de Becas Puente “Becas de Apoyo a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación Productiva” se otorgarán **Becas Puente de Iniciación a la Investigación**, a las cuales podrán postularse graduados universitarios, o aquellos estudiantes que adeuden la tesis o trabajo final, los que deberán haber obtenido su título de grado o presentar certificado de título en trámite, en el momento de iniciar la Beca. Los postulantes deberán haber presentado solicitud para acceder a una beca Doctoral CONICET y que dicha solicitud haya sido denegada, presentar el dictamen expedido por CONICET con un puntaje no inferior a SESENTA (60).

Asimismo, se destinarán **Becas Puente Posdoctorales**, a las cuales podrán postularse quienes hayan concluido sus estudios de Doctorado al momento de comenzar la Beca Puente. Los postulantes deberán haber presentado solicitud para acceder a una beca Posdoctoral de CONICET y que dicha solicitud haya sido denegada con un puntaje no inferior a SESENTA (60), o bien, haber presentado solicitud de admisión para ingresar a la carrera de Investigador y dicha solicitud haya sido denegada.

No podrán presentarse candidatos beneficiarios de alguna beca equivalente otorgada por otro organismo o institución ni quienes hayan sido beneficiados con una Beca Puente en años anteriores a la respectiva convocatoria. La dedicación no es incompatible con cargos docentes.

La duración de las becas será de DOCE (12) meses. Las becas que se aprueben y se otorguen comenzarán el 1º de abril del año correspondiente a la convocatoria y finalizarán el 31 de marzo del año siguiente. Éstas no serán prorrogables ni renovables.



El estipendio mensual de las Becas Puente de Iniciación será igual al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del estipendio que otorgue CONICET para las Becas Doctorales. El estipendio mensual de las Becas Puente Posdoctorales será igual al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del estipendio que otorgue CONICET para las Becas Posdoctorales.

El estipendio mensual se hará efectivo a mes vencido. Los aumentos se aplicarán tomando como referencia los aumentos que aplique CONICET para las Becas Doctorales y para las Becas Posdoctorales. El beneficio caducará ante la obtención de otra beca.

La ejecución de los proyectos de investigación deberá realizarse en organismos de investigación que tengan asiento en la Provincia del Chubut. La beca deberá realizarse en la unidad de investigación donde su director y/o codirector llevan a cabo habitualmente sus tareas. Quedará a definición de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, la incorporación de propuestas de trabajo que se desarrollen en Organismos de Investigación y/o Universidades fuera de la Provincia del Chubut, dada la necesidad de estimular aquellas áreas del conocimiento sin desarrollo en instituciones chubutenses. Los proyectos de investigación deberán ser enmarcados en las áreas y temáticas de interés establecidas por el Gobierno de la Provincia del Chubut a través de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. A su vez, en la selección de los proyectos se prestará especial atención a los beneficios sociales aparejados por las actividades propuestas y al impacto sobre problemáticas provinciales concretas.

#### Áreas de Interés Provincial

El gobierno de la Provincia del Chubut a través de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva establecerá y aprobará las áreas de interés, en las cuales deberán enmarcarse los proyectos de investigación.

#### Modalidad de Solicitud

La modalidad de solicitud de beca deberá respetar la guía proporcionada por la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

#### Solicitud de la beca

La solicitud de beca debe realizarse, en un primer paso, mediante correo electrónico, con la guía establecida, adonde además se deberá adjuntar el dictamen expedido por CONICET y el proyecto de investigación.

Sólo aquellos postulantes seleccionados, luego de la evaluación, deberán enviar por correo postal la constancia de inscripción impresa y el formulario de solicitud completo. El mismo deberá ser firmado y enviado junto con la restante documentación requerida mediante correo postal a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia.



Solo aquellos postulantes seleccionados deberán enviar la documentación requerida por correo postal.

Documentación a enviar por correo postal

En una carpeta de tamaño A4 deberán enviar la siguiente documentación con todas sus hojas numeradas en forma correlativa:

**Beca Puente de Iniciación a la Investigación:**

1. Formulario de solicitud de Beca Puente de Iniciación.
2. Fotocopia fiel del título expedido por la Universidad o fotocopia del certificado analítico otorgado por la Universidad.
3. Fotocopia de primera y segunda página del DNI del postulante.
4. Formulario de solicitud de Beca presentado a CONICET.
5. Dictamen expedido por CONICET.

**Beca Puente Posdoctoral:**

1. Formulario de solicitud de Beca Puente Posdoctoral.
2. Fotocopia fiel del título de Doctor o documento que acredite el título en trámite.
3. Fotocopia de primera y segunda página del DNI del postulante.
4. Solicitud de Beca o ingreso a carrera presentada a CONICET.
5. Dictamen expedido por CONICET.
6. C.V del postulante que deberá contener la siguiente información:
  - a) Docencia;
  - b) Formación de Recursos Humanos;
  - c) Asistencia a reuniones científicas: con presentación (Publicado en Revista o no publicado);
  - d) Publicaciones: con referato (indexadas y no indexadas) y sin referato;
  - e) Patentes;
  - f) Otras actividades de investigación: entran en este ítem aquellas actividades de transferencia que se demuestren mediante la presentación de documentación formal.

La fecha y hora de apertura y cierre de las convocatorias y recepción de las solicitudes serán fijados en cada convocatoria por la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva.

La documentación de quienes hayan sido beneficiados deberá enviarse a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, sita en la calle Belgrano 914, ciudad de Rawson - CPA U9103ASE - Provincia del Chubut.

La Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva realizará un control de la documentación presentada en la solicitud con la finalidad de desestimar aquellas



presentaciones que no cumplan con las condiciones establecidas en las bases de la convocatoria.

#### Criterios de admisibilidad y de evaluación

Condiciones de elegibilidad (elementos que se verificarán antes de que se proceda con la evaluación académica de la solicitud).

1. Que el candidato no posea actualmente alguna beca equivalente de otro organismo o institución;
2. Que el candidato no haya sido anteriormente beneficiado con una Beca Puente;
3. Que el candidato haya presentado solicitud para acceder a una Beca Doctoral, o a una Beca Posdoctoral de CONICET, y que tal solicitud haya sido denegada con un puntaje no inferior a SESENTA (60), o que haya solicitado ingreso a carrera de investigador de CONICET y esta haya sido denegada. Dichas solicitudes deberán corresponder a la convocatoria próxima pasada del CONICET, correspondiente al año anterior a la presente convocatoria. En el caso de los postulantes a carrera de investigador, la SCTeIP evaluará los antecedentes del postulante;
4. Que la ejecución del proyecto de investigación se realice en organismos de investigación que tengan asiento en la Provincia del Chubut;
5. Que las solicitudes hayan sido presentadas en término.

#### Criterios de evaluación

##### a) Beca Puente de Iniciación y Beca Puente Posdoctoral con solicitud de beca posdoctoral de CONICET

1. Se evaluará la pertinencia del proyecto de investigación según las áreas y temáticas de interés establecidas por el Gobierno de la Provincia del Chubut a través de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. La pertinencia será evaluada por una Comisión conformada por autoridades e integrantes del cuerpo técnico de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. Los proyectos evaluados como NO PERTINENTES no serán admitidos;
2. Se evaluará la prioridad de los proyectos que han sido evaluados como pertinentes mediante un puntaje del 0 al 10. La Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva solicitará la evaluación por parte de representantes de distintos organismos provinciales según las áreas y temáticas de los proyectos presentados quienes establecerán la prioridad de los proyectos pertinentes;
3. Se evaluará el proyecto y antecedentes del postulante mediante el puntaje dictaminado por CONICET.

##### b) Beca Puente Posdoctoral con solicitud de ingreso a carrera de Investigador de CONICET



1. Se evaluará la pertinencia del proyecto de investigación según las áreas de interés establecidas por la Provincia del Chubut. La pertinencia será evaluada por una Comisión conformada por autoridades e integrantes del cuerpo técnico de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. Los proyectos evaluados como NO PERTINENTES no serán admitidos;
2. Se evaluará la prioridad de los proyectos que han sido evaluados como pertinentes mediante un puntaje del 0 al 10. La Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva solicitará la evaluación por parte de representantes de distintos organismos provinciales según las áreas temáticas de los proyectos presentados, quienes establecerán la prioridad de los proyectos pertinentes;
3. Se evaluará el proyecto y antecedentes del postulante mediante el puntaje dictaminado por CONICET.

Al final del presente documento se encuentra el instructivo de evaluación que deberá completar cada evaluador.

#### Instrucciones para la evaluación de las solicitudes a Becas Puente

Se enviará un instructivo para la evaluación, como se presenta en el Anexo A del presente documento, que será completado por integrantes de las diferentes representantes de distintos organismos provinciales quienes evaluarán la prioridad de los proyectos que la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva ha considerado la pertinencia de los proyectos de aquellos postulantes que han presentado solicitud de ingreso a carrera de investigador.

La Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva hará pública oportunamente, mediante el dictado de los actos administrativos correspondientes, la lista de quienes hayan obtenido la beca en su página Web.

#### Licencias por maternidad y adopción

Las becarias podrán ausentarse de su lugar de trabajo por el término de CIEN (100) días corridos por maternidad, con un mínimo de TREINTA (30) días y un máximo de CUARENTA Y CINCO (45) días previos a la fecha estimada de parto, acumulándose en caso de nacimiento anticipado hasta completar un total de cien (100) días, certificado por autoridad competente. En este caso la finalización de la beca se prorrogará por un período igual al de ausencia. El período de ausencia deberá ser informado formalmente a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva con la firma de la becaria y su director y la constancia médica donde conste la fecha probable de parto.

La becaria que acredite que se le ha otorgado la tenencia de uno o más niños de hasta SIETE (7) años de edad, con fines de adopción, se le autorizará a ausentarse del lugar de trabajo por el término de CIEN (100) días corridos, a partir del día hábil siguiente al de haberse dispuesto la adopción. En este caso, la finalización de la beca se prorrogará por un período igual al de ausencia. El período de ausencia deberá ser informado formalmente a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva con la firma de la becaria y su director y la constancia que acredite esta situación.



Los becarios varones podrán ausentarse de su lugar de trabajo por el término de cinco (5) días hábiles por el nacimiento de su hijo/a.

#### Obligaciones de los becarios

En concepto de obligaciones de la Beca otorgada por el Programa Provincial de Apoyo a la Investigación Científica, Tecnológica e Innovación Productiva el/los beneficiario/s deberá/n:

1. Presentar ante la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva copia en soporte digital y papel, dos (2) informes: un (1) informe semestral referido al estado en el que se encuentra la realización del proyecto de trabajo seleccionado y un (1) informe final en el que se refleje la conclusión del trabajo del proyecto.
2. De conformidad con lo anterior, autorizar al Estado de la Provincia del Chubut a disponer del conocimiento resultante de la investigación, a los efectos de contribuir al interés público en el ámbito de la jurisdicción provincial chubutense.
3. En el caso que se realicen publicaciones, presentaciones o informes en el marco de la Beca otorgada, deberán consignar que la misma es otorgada por la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut, o en su defecto utilizar el logo de la Institución.
4. Deberán cumplir contraprestaciones que proponga la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut como ser en actividades de extensión específica, divulgación o vinculación, u otras actividades a acordar entre las partes.

#### Seguro de riesgos

Los becarios deberán contar con un seguro propio de riesgos por accidentes durante el período de duración de la beca que desarrolle su trabajo de investigación.